

I
3

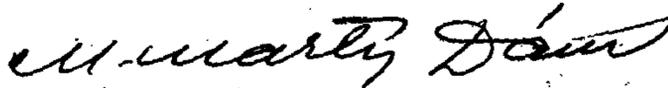
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS Y TRANSFORMACION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C. LTDA., EN SOCIEDAD ANONIMA CON LA DENOMINACION DE EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.A.

- 1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de prórroga de plazo, aumento de capital, reforma integral de estatutos y transformación de la compañía de Responsabilidad Limitada EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C. LTDA. en sociedad anónima con la denominación de EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 9 de agosto de 1985, ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Ernesto Tama Costales; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Guayaquil, abogado Xavier Amador Rendón, mediante Resolución No. 85-2-1-1- 02802 del 13 de diciembre de 1985, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 80 el 6 de enero de 1986
- 2.- **OTORGANTE.**- Comaprece al otorgamiento de la escritura antes mencionada, el economista Celso Santacruz Bermeo, casado, ecuatoriano y domiciliado en Guayaquil, en su calidad de Garante General de la indicada compañía.
- 3.- **PRORROGA DE PLAZO.**- La compañía prorroga su plazo de duración a sesenta años, contados a partir del 14 de octubre de 1974.
- 4.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1'800.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2'000.000,00.
- 5.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado por compensación de crédito S/. 1'800.000,00.
- 6.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: economista Celso Santacruz Bermeo; abogado Gabriel Vergara Villquirán; abogado Angel Vera; economista Luis Procel Cruz; e ingeniero Julio Jurado Andrade.
- 7.- **DENOMINACION Y PLAZO.**- La denominación de la compañía es EMPRESARIOS Y ASESORES (EMPASE) C.A. y tiene un plazo de duración de sesenta años.

- 8.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 9.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la prestación de servicios administrativos en las áreas de Asesoría Legal; Gerencia Financiera; Mercadotecnia Finanzas; Asesoría en Auditoría y Contabilidad; Tributación Aduanera y Fiscal; Consultoría General en actividades comerciales, industriales y de servicios, pudiendo para tal efecto realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por la Ley. Además, podrá dedicarse a la importación, exportación, venta y distribución de suministros, materiales, equipos, máquinas e implementos de oficina que tengan relación con su objeto, y ser agente distribuidora o representante de otra sociedad o personas jurídicas nacionales o extranjeras. Asimismo, podrá dedicarse a la compra y venta de bienes inmuebles, y promover la fundación de empresas, poseer acciones o participaciones y ser accionista o socia de otras compañías ecuatorianas o foráneas.
- 10.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 2'000.000,00 dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de S/, 1.000,00 cada una.
- 11.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta general de accionistas y es administrada por el Directorio, el Presidente, el Gerente General, Gerentes y el Subgerente. Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente General. Si embargo, intervendrá necesariamente en forma conjunta con el Presidente en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de S/. 3'000.000,00 y necesitará autorización del Directorio para transferir o enajenar marcas o patentes o cuya cuantía sea entre S/. 5'000.000,00 y S/.10'000.000,00. Así mismo, necesitará autorización de la Junta General de Accionistas de la compañía para la enajenación o hipoteca de bienes inmuebles, el otorgamiento de prendas y fianzas en general y los contratos que en cada caso, excedieren de S/. 10'000.000,00.

Guayaquil, enero 10 de 1986



Ab. Miguel Martínez Dávalos

SECRETARIO GENERAL

cnt.

prs